

1452 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de 2 de junio de 1998, adoptado en cumplimiento del precepto contenido en la disposición adicional tercera de los Estatutos de la misma, se crearon treinta y tres plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos (grupo C de funcionarios), con el objeto de ser cubiertas por el sistema de promoción interna con personal que actualmente ostenta la categoría profesional de Auxiliar Técnico de Biblioteca (grupo IV de personal laboral), que, simultáneamente, fue declarada a extinguir en el citado acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, y artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, en relación con lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º 2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir treinta y tres plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos (grupo C) de la Universidad de A Coruña, por el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, con sujeción a las bases que seguidamente se indican.

Bases de la convocatoria

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria. La instancia se acompañará de fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, calle Maestranza, sin número, código postal 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, sin número, código postal 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

1.2 Los derechos de examen serán de 7.515 pesetas, que se ingresarán, directamente o mediante transferencia, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 1302-1700-42-0017957982 «Pruebas selectivas para acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos», a nombre de la Universidad de A Coruña. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso, del que su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los méritos de la fase de concurso correspondiente a la antigüedad y experiencia profesional de los aspirantes deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad, referida a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, que será incorporada a la solicitud. Los cursos de formación se deberán acreditar

mediante la presentación de los certificados originales o fotocopias compulsadas.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida y justificada, y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador laboral fijo con la categoría profesional de Auxiliar Técnico de Biblioteca de la Universidad de A Coruña.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en la mencionada categoría profesional.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior o Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. Asimismo, a efectos de la presente convocatoria, se considerarán equivalentes a la posesión de la titulación:

Tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años o estar en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tener una antigüedad de, al menos, diez años en la categoría profesional de Auxiliar Técnico de Biblioteca. A estos efectos, se computarán los servicios prestados por los interesados, como personal laboral o funcionario, en el área de biblioteca, en puestos de trabajo o categorías profesionales con funciones equivalentes a la mencionada categoría profesional.

d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Lista de admitidos y excluidos

3.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de veinte días naturales, el Rector de la Universidad dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, con mención expresa del nombre, apellidos y documento nacional de identidad y, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la referida Resolución, para subsanar el defecto que motivase la exclusión. Transcurrido el mencionado plazo, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorado de Ferrol, contra la que los interesados podrán recurrir potestativamente en reposición ante el Rector, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), o presentar impugnación ante la jurisdicción del contencioso-administrativo en los casos y en la forma establecidos en las mencionadas normas.

3.2 El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento, de acuerdo con lo previsto en la base 8.1 de esta convocatoria.

4. Sistema selectivo

4.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con la valoración de méritos, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

4.2 El programa de las pruebas de la fase de oposición es el que figura como anexo II.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

5.2 El Tribunal en su constitución, composición y funcionamiento, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

5.3 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, en el número que estime necesario.

5.4 El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 299/1990, de 24 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de 1 de junio).

6. Calendario de las pruebas

6.1 El lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios será hecho público en la Resolución Rectoral que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2 La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes será el que determine, con carácter general, la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma para el año en que se realice la prueba.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública en el Rectorado de A Coruña, en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol y en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en aquellos otros que estime oportuno, la relación de los aspirantes que lo superasen, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en cada una de las dos pruebas que lo componen. Concluido el segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada aspirante, así como la puntuación total alcanzada en la fase de oposición.

7.2 El Tribunal hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso una vez realizado el último ejercicio de la fase de oposición.

7.3 La calificación final se realizará de acuerdo con lo previsto en el anexo I de la presente convocatoria.

7.4 El Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, la cual, en ningún caso, podrá incluir un número de aspirantes aprobados superior al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al que se hiciese pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de A Coruña (rúa da Maestranza, sin número) los siguientes documentos:

a) Certificado de la Gerencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los apartados a) y b) del punto 2.1 de esta convocatoria.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas o, en su caso, certificación de la Gerencia que acredite tener la antigüedad equivalente a que se refiere el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria.

8.2 Quien dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o de su examen se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriese.

9. Nombramiento de funcionarios y toma de posesión

9.1 Complimentados debidamente por los aspirantes que superaron las pruebas selectivas los trámites de presentación de documentos, el Tribunal elevará al Rector la relación definitiva de los aspirantes con propuesta de que sean nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

9.2 Los nombramientos especificarán el destino adjudicado. Dadas las peculiaridades de este proceso de promoción interna, se excluye la adjudicación de destino en base al orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, adjudicándose a los aspirantes el puesto de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, correspondiente al que venían desempeñando como Auxiliares Técnicos de Biblioteca.

9.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada para todos ellos en la fecha que se determine por la Gerencia, cesando el día anterior en su categoría de Auxiliares Técnicos de Biblioteca, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991; a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), y a las bases de esta convocatoria.

Tercero.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Rector, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), o ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los casos y en la forma establecidos en las citadas normas, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución.

A Coruña, 22 de diciembre de 1999.—El Rector, José Luis Meilan Gil.

ANEXO I

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que consta de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.—Que constará de los siguientes ejercicios:

1.1 Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Prueba escrita constituida por 110 preguntas tipo test, relativas a todo el temario, con una sola respuesta verdadera. El tiempo de realización de este ejercicio será de una hora cincuenta minutos, y se valorará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 35 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma valoración y no se puntuarán negativamente las respuestas erróneas.

1.2 Segundo ejercicio: No eliminatorio y de mérito. Consistirá en la traducción sin diccionario de un texto de castellano para el gallego y de gallego para el castellano. El tiempo de realización de este ejercicio será de una hora, y se valorará de 0 a 5 puntos.

2. Fase de concurso.—Para los aspirantes que superen la fase de oposición la valoración de méritos se hará de la siguiente forma:

2.1 Antigüedad: Máximo 12,50 puntos.

La antigüedad reconocida, referida a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria, se valorará de la siguiente forma:

Por cada año completo de servicios: 0,625 puntos.

Por cada mes completo de servicios que reste: 0,052 puntos.

2.2 Carrera profesional: Máximo 12,50 puntos.

La antigüedad en la categoría profesional de Auxiliar Técnico de Biblioteca, o categorías profesionales equivalentes, referida a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria, se valorará a razón de 0,07 puntos por cada mes completo de servicios.

2.3 Formación: Máximo 5 puntos.

a) Cursos de formación recibidos:

Cursos de aptitud: 0,02 puntos/hora.

Cursos de asistencia: 0,01 puntos/hora.

Cursos de iniciación a la lengua gallega: 0,01 puntos/hora.

Curso de perfeccionamiento de la lengua gallega: 0,02 puntos/hora.

b) Cursos de formación impartidos: 0,03 puntos/hora.

En los cursos en los que no figure el número de horas, la puntuación se hará por el mínimo de cinco horas.

En el caso de tener los cursos de iniciación y de perfeccionamiento de gallego, sólo puntuará el de perfeccionamiento.

Puntuación final.—La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que la componen. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la correspondiente a la fase de oposición más la correspondiente a los méritos de la fase de concurso, siempre que los aspirantes tuviesen superada la fase de oposición.

En el caso de empate entre dos o más candidatos, figurará en primer lugar aquel que tuviese mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se dirimirá a favor del que tuviese mayor antigüedad.

ANEXO II

Programa

Tema 1. La Ley 30, de Reforma de la Función Pública: Definición y clasificación de los funcionarios.

Tema 2. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 3. Deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 4. La Ley de Bibliotecas de Galicia: Estructura de la Ley. Concepto de biblioteca pública y sistema bibliotecario de Galicia.

Tema 5. Estructura orgánica de la Universidad de A Coruña.

Tema 6. El personal de Administración y servicios en los Estamentos de la Universidad de A Coruña.

Tema 7. La biblioteca y el archivo como servicios de la Universidad de A Coruña.

Tema 8. Normas provisionales de préstamo de la biblioteca universitaria de A Coruña.

Tema 9. Manual de circulación del sistema de gestión de bibliotecas VTLS: Préstamos, renovaciones, reservas.

Tema 10. Registros de usuarios en el sistema VTLS.

Tema 11. Manual de OPAC de VTLS: Búsquedas.

Tema 12. Tipos de pantallas e impresión de resultados en el sistema VTLS.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don José Ramón Soraluze Blond, Vicerrector de Infraestructuras y Servicios.

Vocales: Don José Luis Mínguez-Goyanes de la Rica, Vicesecretario general; doña María Ángeles Campos Rodríguez, Jefa del Servicio de Biblioteca; doña María de las Nieves Peiró Graner, Profesora titular de Universidad, y doña María José Gutiérrez Calvete, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Secretario: Don Justiniano Rodríguez Soto, Jefe del Servicio de Personal, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel José Recuero Astray, Vicerrector del Campus de Ferrol.

Vocales: Don Juan Ramón Rego Álvarez de Mon, Vicegerente; doña Mercedes Corrales Lorenzo, Jefa de la Sección de Servicio a los Usuarios; don Juan José Fuentes Romero, Profesor titular de Universidad, y doña Teresa González Martínez, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Secretario: Don Daniel Miguélez Costa, Jefe de la Sección de Selección y Formación Profesional, que actuará con voz y sin voto.

ANEXO IV

**UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre:	
4. Fecha nacimiento:	5. Localidad y provincia:		6. Nacionalidad:		7. D.N.I. núm.:
8. Domicilio: calle, número y piso:			9. Localidad, provincia, código postal:		10. Teléfono:

CONVOCATORIA

11. Plazas convocadas:	12. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

13. Forma de acceso:			14. Minusvalía:
Turno libre <input type="checkbox"/>	Turno de promoción interna <input type="checkbox"/>	Reserva discapitados <input type="checkbox"/>	% _____
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			

REQUISITOS Y DOCUMENTACION

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.
<input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen
<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones esigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

_____, _____ de _____ de 199____
(Firma)